

I. Descripción General

La Superintendencia de Educación invita a participar en un Proceso de Selección Interno por Antecedentes, a profesionales titulados de Abogado y que posean entre 2 y 5 años de experiencia, en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo General; para proveer la función de "Abogado Departamento De Denuncias y Mediación" según lo que se indica a continuación:

Función	Calidad Jurídica	Estamento	Grado EOF	Renta Mínima Bruta Mensual	Dependencia	Nº Cupo	Recepción de Antecedentes
Abogado Departamento De Denuncias Y Mediación	Contrata	Profesional	12º	\$1.935.000	División de Promoción y Resguardo de Derechos	1	Hasta el día lunes 05 de Diciembre a las 16:30 horas

Los antecedentes recepcionados de los interesados, serán un referente para la contratación del cupo disponible, sin embargo no constituirán por si mismos el derecho de una contratación.

II. Objetivo General del Cargo

Apoyar a la División de Promoción y Resguardo de Derechos Estudiantiles en las materias relacionadas con la normativa educacional, colaborando en la elaboración de respuestas a las consultas y denuncias que recibe la Superintendencia y proponiendo la generación de documentación que ayude en la promoción y resguardo de los derechos establecidos en la normativa educacional.

III. Principales Funciones del Cargo

1. Elaborar instrucciones de carácter general a través de circulares u otros instrumentos que constituyan normativa educacional
2. Elaborar orientaciones, instructivos y en general todo tipo de documentación que ayude en la promoción y resguardo de los derechos establecidos en la normativa educacional.
3. Participar, a solicitud de la jefatura, en comisiones, mesas de trabajo o seminarios respecto de temas que pueden afectar el funcionamiento de la Superintendencia de Educación.
4. Participar en las actividades de capacitación a funcionarios de la Superintendencia respecto de la normativa educacional, así como de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Revisión de los informes enviados por los establecimientos educacionales que han aplicado medidas disciplinarias de expulsión o cancelación de matrícula.
6. Apoyar, cuando se requiera y por razones de buen servicio, en la redacción de los proyectos de resolución que fallen los recursos ordinarios y extraordinarios de la ley Nº 19.880 interpuestos por los sostenedores de los establecimientos educacionales, y aquellos recursos deducidos para ante ese nivel jerárquico, en contra de las resoluciones que aprueban procesos administrativos de los Directores Regionales respectivos.
7. Resolver las consultas jurídicas referentes a las consultas y denuncias que recibe la Superintendencia en las Direcciones Regionales y en el Nivel Central.

8. En general, prestar apoyo normativo a los requerimientos del Departamento de la División de Promoción y Resguardo de Derechos.

IV. Requisitos Mínimos de Ingreso

Según el artículo 2º, punto IV del DFL N° 4, de 2012, que Fija la Planta del Personal de la Superintendencia de Educación, para el Estamento y Grado que se indica, es necesario cumplir el siguiente requisito para el ingreso a la institución:

Estamento Profesional / Grado 12º E.O.F.	<p>Contar alternativamente con:</p> <p>a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años (*) en el sector público o privado.</p> <p>b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años (*) en el sector público o privado.</p> <p>(*) Si el título es profesional de 10 o más semestres, deben haber transcurrido al menos dos años desde la fecha exacta de la obtención del título profesional. En cambio, si el título profesional es de 8 o 9 semestres, deben haber transcurrido al menos tres años desde la fecha exacta de la obtención del título profesional.</p> <p>Este requisito es indispensable y excluyente para la contratación del cupo, por lo que no se considerarán los antecedentes de aquellos que no lo cumplan.</p> <p>El cumplimiento de este requisito se evaluará en base al tiempo de titulación transcurrido hasta el día estimado de finalización del proceso de selección, esto es, el postulante debe cumplirlo al 6 de septiembre de 2016.</p>
--	---

Además de lo anterior, los interesados en postular deberán cumplir los siguientes requisitos para el ingreso a la Administración del Estado (*):

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y selección (varones).
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencias de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años o más desde la fecha de expiración de las funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o delito simple.

Asimismo, es requisito para ingresar a la Administración del Estado, no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber (*):

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

(*) Los interesados en postular deberán dar constancia de no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas, a través de la firma **simple** del documento "Declaración Jurada".

V. Aspectos Deseables para el Cargo

- Título profesional de Abogado, otorgado y/o validado por la Corte Suprema.
- Deseable estudios de especialización en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo General.
- Experiencia de entre 2 y 5 años de experiencia en el sector público y/o privado, en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo General.
- Experiencia en la redacción de dictámenes, publicaciones y/o estudios relacionados con la materia.
- Contar con conocimientos sobre:
 - ✓ **Normativa General de la Administración Pública:** 1) DFL 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 18.834/1989, sobre Estatuto Administrativo; 3) Ley 20.285/2008 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 4) Ley N° 19.653/1999, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
 - ✓ **Ley de Procedimientos Administrativos:** Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - ✓ **Educación:** 1) Ley N° 20.529/2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización; 2) Ley N° 20.248, Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial; DFL N° 2/1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; 3) Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación, que regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
 - ✓ Conocimientos específicos en **derecho constitucional y derecho administrativo general.**

VI. Organigrama



VII. Calidad Jurídica del Cargo

El cupo disponible mencionado en la presente publicación será contratado en Calidad Jurídica a Contrata, Estamento Profesional, Grado 12° E.O.F.	<p>El Estatuto Administrativo define el Empleo a Contrata como aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución, cuyo fin es el complementar los cargos permanentes que forman parte de la planta de personal de un servicio, según lo requieran sus necesidades (art. 3°, letra c) del DFL (H) N° 29 de 2004 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/89.</p> <p>Según el art. N° 10 del Estatuto Administrativo, citado, la vigencia limitada en el tiempo de esta clase de empleos se determina por la jefatura superior del servicio en el respectivo instrumento de nombramiento.</p>
--	--

VIII. Lugar de Desempeño / Jornada de Trabajo

- Dirección Nacional de la Superintendencia de Educación, ubicada en Santiago Centro.
- Jornada a tiempo completo, de lunes a viernes (44 horas).

Promoción y Resguardo de Derechos

IX. Se Ofrece

Remuneración Estamento Profesional, Grado 12° E.O.F (*), para el año 2016:

Renta Bruta Mínima Estimada (sin asignación) (**)
\$1.935.000.-

(*) El grado ofrecido en la presente publicación de la vacante se encontrará estrictamente ligado al ejercicio y desempeño efectivo de esta función en particular, y a las responsabilidades asociadas a ésta.

(**) En los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre se recibe la Renta Bruta Mínima Estimada. El resto de los meses (marzo, junio, septiembre y diciembre), se recibe una renta mayor, que incluye las asignaciones trimestrales. En promedio la renta mensualizada (si se divide en el año por los doce meses respectivos) alcanza aprox. \$2.086.000.

X. Calendarización del Proceso de Selección por Antecedentes

Se deja constancia de que las etapas y fechas acá mencionadas son tentativas, y pudieran modificarse en razón del número de postulaciones recibidas y disponibilidad de las unidades involucradas:

N°	Fases del Proceso (*)	Fecha Estimativa (año 2016)
1	Publicación Aviso del Proceso de Selección en: <ul style="list-style-type: none">- Página Web Superintendencia de Educación- Intranet Superintendencia de Educación- Comunicado interno a los funcionarios- Otros medios que se estimen pertinentes	Martes 28 de Noviembre
2	Recepción de antecedentes en correo postulaciones@supereduc.cl	Hasta el día lunes 05 de Diciembre a las 16:30 horas
3	Evaluación de Requisitos Mínimos y Evaluación Curricular	Martes 06 al viernes 09 de Diciembre
4	Prueba Técnica a postulantes pre seleccionados	Martes 12 y miércoles 13 de Diciembre

5	Evaluación Psicolaboral a postulantes pre seleccionados	Lunes 19 y miércoles 21 de Diciembre
6	Entrevista Final a postulantes pre seleccionados	Lunes 26 y martes 27 de Diciembre
7	Notificación Seleccionado(a) / Finalización del Proceso (**)	Miércoles 28 al viernes 30 de Diciembre

(*) Las etapas que requieran la asistencia presencial del postulante se realizarán en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

(**) El Proceso podrá declararse desierto, por falta de postulantes idóneos de acuerdo a lo que determine la autoridad.

XI. Sobre Confidencialidad de la Información

El personal de la Superintendencia deberá guardar absoluta reserva y secreto de las informaciones de las cuales tome conocimiento en el cumplimiento de sus labores, sin perjuicio de las informaciones y certificaciones que deba proporcionar de conformidad a la ley. Las infracciones a esta norma serán consideradas falta grave para efectos administrativos, lo que no obsta a las sanciones penales que procedan (Art. 105 Ley 20.529).

El personal de la Superintendencia tendrá prohibición absoluta de prestar a las entidades sujetas a su fiscalización otros servicios que los señalados en la ley, ya sea en forma directa o indirecta. Cualquier infracción a esta norma será constitutiva de falta grave para los efectos de establecer su responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan de conformidad a la ley (Art. 106 Ley 20.529).

XII. Modalidad de Postulación

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos indicados, deben completar y enviar los siguientes documentos al email postulaciones@supereduc.cl, **hasta el día lunes 05 de Diciembre a las 16:30 horas** indicando en el asunto "Abogado Departamento de Denuncias y Mediación":

- ✓ Formulario de Postulación, correspondiente a esta vacante. No se considerarán los Formularios de Postulación que correspondan a publicaciones o procesos anteriores, o bien CV con formato propio.
- ✓ Declaración Jurada completa y con firma simple incluida (no debe realizarse el trámite ante notario). No se considerarán los formatos de Declaración Jurada que correspondan a publicaciones o procesos anteriores, ni los que se encuentran disponibles en el Portal Empleos Públicos, así como tampoco los que no incluyan los datos o firma del postulante.
- ✓ Copia simple del certificado de título profesional de Abogado. En el caso de tratarse de títulos profesionales obtenidos en el extranjero, el postulante deberá adjuntar la documentación que acredite la validación de estos en Chile (reconocimiento y/o convalidación; según corresponda).

IMPORTANTE:

- ✓ **El Formulario de Postulación y la Declaración Jurada se encontrarán disponibles en la página web de la Superintendencia de Educación: www.supereduc.cl, menú "Nosotros", link "Trabaja con Nosotros" y luego "Postulaciones".**
- ✓ Es responsabilidad de cada postulante el completar su Formulario de Postulación y la información contenida en éste de forma completa y correcta, no existiendo por parte de la Superintendencia la responsabilidad u obligación de solicitar adicionar o corregir antecedentes/información si ésta falta para la evaluación de los candidatos. **El adjuntar el CV extendido no exime al postulante de completar el Formulario de Postulación, pues toda la información del postulante será evaluada en base al Formulario de Postulación.**
- ✓ Quienes no adjunten todos los documentos solicitados y no indiquen en el asunto el cargo señalado, no serán considerados dentro del proceso de evaluación.

- ✓ Los documentos que acrediten Actividades de Especialización y Experiencia Laboral, que se registren en el Formulario de Postulación, no deben ser enviados en el correo de postulación, ya que deberán ser respaldados en una instancia de evaluación posterior mediante certificados de experiencia y/o capacitación, según corresponda.
- ✓ Las personas que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento deberán informarlo en su Formulario de Postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los interesados en este proceso de selección por antecedentes.
- ✓ Los antecedentes enviados para la postulación al cargo de "Abogado Departamento de Denuncias y Mediación", se podrán considerar válidos para eventuales requerimientos de futuras vacantes, por un periodo de 12 meses, siempre que hayan sido evaluados como recomendables para el cargo.
- ✓ Ante dudas sobre la postulación, el proceso de selección en general y/o solicitar la recepción conforme de la postulación, consultar al correo josselyn.lopez@supereduc.cl, indicando en el asunto: "Consulta Abogado Departamento de Denuncias y Mediación". Se responderán las consultas enviadas a dicha casilla hasta el día **lunes 05 de Diciembre a las 12:00 horas**. Por su parte, las postulaciones sólo se considerarán válidas si son enviadas al correo postulaciones@supereduc.cl

Se recuerda que sólo se considerarán las postulaciones enviadas dentro del plazo, esto es a más tardar hasta las 16:30 del día lunes 05 de Diciembre de 2016.